 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023

INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA - TOLIMA

PVCF 2023

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralor Auxiliar (E)

CLARA INÉS SANABRIA BÁEZ
Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo de Trabajo:

CLARA INÉS SANABRIA BÁEZ
Directora de Control Fiscal - Supervisor

MARIA DEL ROCIO OSPINA SANCHEZ
Técnico – Auditora Líder

Periodo auditado (2022)

Ibagué, septiembre de 2023





 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. ANTECEDENTES	4
2. CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO	4
2.1. PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 046 de 2022 - CONTRATO 169:	5
2.2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 122 DE 19 DE JULIO DE 2022:	7
2.3. Contratos de suministro de combustibles vigencia 2022 y 2023	7
2.4. Contrato de Alquiler de maquinaria "motoniveladora" CONTRATO No. 154 del 30 de agosto de 2022	7
3. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	8
4. HALLAZGOS	9
4.1. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 01: Contratación de un servicio sin la debida justificación.	9
4.1.1. PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA SOBRE LA RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 02.	19
4.2. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 02:	21
4.2.1 CONTRADICCIÓN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL:	22
4.2.2. PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA SOBRE LA RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA).	22
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF	22

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023

DCD – 181 -2023 -100

Ibagué, 21 de septiembre de 2023

Señor

CESAR AUGUSTO RESTREPO

Alcalde Municipal

Calle 8 No 4 – 42

contactenos@villahermosa-tolima.gov.co

Villahermosa - Tolima


ASUNTO: Resultado Trámite de la Denuncia D-025 del 2023 radicada en esta Contraloría Departamental del Tolima bajo el Nro. **CDT-RE-2023-1128, SICOF 3112**, el día 21 de marzo de 2023.

Respetado Señor Restrepo:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, artículos modificados por el acto legislativo No 04 de septiembre 18 de 2019, Ley 42 de 1993 y el Decreto 403 de 2020; practicó Procedimiento de Actuación Especial de Fiscalización al ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos puestos en conocimiento mediante la denuncia comunicada y mencionada en el asunto del presente documento, la cual trasladan a esta Contraloría Departamental del Tolima, presuntas irregularidades en la contratación de un Bulldozer durante la vigencia 2022 y otros asuntos relacionados con el siniestro de una Motoniveladora de propiedad del Municipio de Villahermosa Tolima; por lo que el ente de Control, procede a efectuar el análisis de antecedentes y posteriormente a elevar a denuncia con el número D-025-023.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023

cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

1. ANTECEDENTES


Origina la presente diligencia, la **Denuncia D-025-023** en virtud a lo dado a conocer mediante el radicado CDT-RE-2023-1128, SICOF 3112, con fecha de radicación del 21 de marzo de 2023, en el cual, el Señor Alberto Ávila Sánchez, en calidad de Concejal de esa localidad, remitió petición con el fin de que este Ente de Control investigue las presuntas irregularidades que se presentaron con ocasión al siniestro de una Motoniveladora de propiedad del Municipio de Villahermosa en la vigencia 2022, lo que ocasionó la contratación de un Bulldozer para el apoyo del rescate de la misma, al igual que solicita que también se revise por parte de esta Contraloría la contratación del conductor que tenía a cargo la maquinaria (motoniveladora), el combustible suministrado al equipo siniestrado, al igual que un contrato celebrado para brindar el servicio de una motoniveladora.

Por lo anterior la Contraloría Departamental del Tolima considera que esta situación requiere la revisión y evaluación de los hechos puestos en conocimiento por los denunciantes y decide elevar a denuncia.

2. CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO

A partir de los hechos relacionados en la denuncia; el ente de control solicitó mediante el radicado Nro. CDT-RS-2023-00001995 del día 29 de marzo de 2023 a la Administración Municipal de Villahermosa - Tolima la siguiente información:

1. Certificación de las inversiones realizadas por parte de la Administración Municipal al rescate de la motoniveladora RHINO 123 accidentada el 29 de julio de 2022.
2. En caso afirmativo, enviar copia en medio magnético de los contratos o convenios realizados, con las diferentes etapas Pre Contractual, Contractual y Pos Contractual
3. Certificación Origen de los recursos de las inversiones realizadas.
4. Comprobantes de pago.
5. Certificación estado actual de cada contrato.
6. De acuerdo al siguiente punto *"La motoniveladora es rescatada en el mes de octubre por parte de la administración municipal, cuando esa labor correspondía a la aseguradora y se pagó el valor del contrato con recurso provenientes de los retiros del FONPET. Según certificación de la Previsora ya canceló la suma de \$ proveniente del retiro del FONPET. En este aspecto, solicito investigar si la*


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023

aseguradora reembolso el dinero al municipio y en que cuenta fue asignado", en caso afirmativo certificación del pago del siniestro por parte de la aseguradora.


Debido a que la Alcaldía Municipal de Villahermosa no dio respuesta al requerimiento que efectuó este ente de control, la Contralora Departamental ordena a la Dirección Técnica de Control Fiscal y medio Ambiente, asignar mediante memorado No. 068 del día septiembre 4 de 2023 para la realización de la Actuación Especial de Fiscalización.

2.1. PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 046 de 2022 - CONTRATO 169:

Nro. Contrato	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 046 de 2022 - CONTRATO 169
Fecha del contrato	19 de octubre de 20200
Descripción de la necesidad	<p>El municipio de Villahermosa (Tolima), hace uso del equipo MOTONIVELADORA RHINO 123 el pasado 29 de julio de 2022 en horas de la tarde, el equipo se encontraba en operaciones en la vereda LA URIBE zona rural del Municipio de Villahermosa, el operario LIBARDO ANTONIO ALZATE con cedula 6.028115 expedida en Villahermosa (Tolima) bajo el contrato de prestación de servicios 122 de 2022, comunica a la oficina de planeación y obras públicas en cabeza de DANA FERNANDA SILVA SAAVEDRA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS vía telefónica a la 1:43 PM que al momento de estarse desplazando por la vereda LA URIBE, el equipo se apaga en una pendiente y se queda sin mandos, para lo cual el intenta prenderlo nuevamente y al no recibir respuesta del equipo y ver el abismo se arroja del mismo.</p> <p>El municipio desde el día uno del siniestro mediante el SEGURO DE TODO RIESGO CONTRATISTA POLIZA No. 1001747 SINIESTRO No 20113 CASO ONBASE No 264153 surtió las acciones necesarias para solicitar la indemnización por el gasto de rescate de maquinaria el día 02 de septiembre se realizó la solicitud de liquidación y la aseguradora crea el 27 de septiembre orden de pago.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, y en aras de realizar el rescate del equipo el municipio apoyara con el alquiler de un Buldócer teniendo en cuenta, que es deber de la Administración Municipal, velar por los bienes públicos del municipio teniendo como objetivo principal el bienestar de la población en general, razón por la cual se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1. 2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, como justificación de la necesidad de realizar la contratación de ALQUILER DE BULDÓCER COMO APOYO AL SERVICIO DE RESCATE DE MOTONIVELADORA EN LA VEREDA LA URIBE DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA</p>
CDP	CD1 2022000267 del 22 DE septiembre de 2022 – Rubro – 23202020080401 - Retiros Fonpet – valor \$9.800.000
RP	RP1-2022000367 del 19 DE OCTUBRE DE 2022 (RETIROS FONPET) \$9.800.000
Póliza - Seriedad de la oferta	SEGUROS MUNDIA - No. I-100015763 EXPEDIDA EL 7 DE COTUBRE DE 2022- 10% DEL VALOR DEL CONTRATO
Valor oferta económica	\$ 9.800.000
Objeto	"ALQUILER DE BULDÓCER COMO APOYO AL SERVICIO DE RESCATE DE MOTONIVELADORA EN LA VEREDA LA URIBE DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA
contratista	OSACONSTRUVIAS SAS – RL. RUBEN DARIO OSORIO MONTOYA
	CARRERA 14 No. 121-09 barrio la cabaña vía al saludo
	Cel 3153671253
	Correo; osaconstruviassas2012@gmail.com
Cuantía	\$ 9.800.000

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023

Plazo de Ejecución	8 DIAS											
acta de inicio	20 de octubre de 2022											
SECOP	fue creado en febrero 5 de 2020 (EXTEMPORANEAMENTE)											
Garantías	SEGUROS MUNDIAL; I-100016046 EXPEDIDA EL 20 DE OCTUBRE DE 2022											
	VIGENCIA											
	DESDE EL 19/10/2022 – HASTA EL 27/10/22											
	CUMPLIMIENTO 20%											
	PRESTACIONES SOCIALES 5%											
	POLIZA SEGUROS MUNDIA No. I-1000033662 EXPEDIDA EL 20/10/2022											
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 20%											
informes	Se evidencia un informe											
supervisión	DANNA FERNANDA SILVA SAAVEDRA (Secretaria de Planeación, obras públicas)											
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Prestar las siguientes características técnicas de acuerdo a la invitación pública y la oferta presentada:											
	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">BULLDOZER</td> <td style="text-align: center;">HORAS</td> <td style="text-align: center;">24</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">TRANSPORTE</td> <td style="text-align: center;">GL</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	1	BULLDOZER	HORAS	24	2	TRANSPORTE	GL
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD									
1	BULLDOZER	HORAS	24									
2	TRANSPORTE	GL	2									
Pago de estampillas e impuestos	Estampilla pro anciano 4% = \$392.000											
	Estampilla Pro cultura 2% = \$196.000											
	Inco 1%= \$98.000											
	Gastos administrativos 2% = 196.000											
	Se evidencia el soporte de pago en el banco agrario											
Factura Electrónica	F1FE15 – DEL 4/11/2022											
	POR \$9.800.00											
PAGO 1 -	GPG - 2022001195 DE NOVIEMBRE 11 DE 2023(Transacción aprobada con el numero 833073295)											
VALOR DEL PAGO	\$ 9.800.000											
RETENCION EN LA FUENTE POR PAGAR – SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA	\$ 45.200											
RETENCION EN LA FUENTE POR PAGAR – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 171.072											
RETENCIO DE IVA POR PAGAR IMPUESTO A LAS VENTAS	\$ 121.889											
TOTAL A PAGAR	\$ 9.461.839											
ACTA DE FINALIZACION Y RECIBO FINAL:	27/10/2022											
ACTA DE LIQUIDACIÓN:	11/11/2022											
MINIMA CUANTIA	10% DE LA MENOR CUANTIA											
VIGENCIA 2022	\$ 28.000.000											

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023

2.2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 122 DE 19 DE JULIO DE 2022:

La alcaldía Municipal de Villahermosa Tolima, suscribió el contrato número 122 del 19 de julio del 2022, el cual tenía como objeto la prestación de servicios para la operación de maquinaria pesada destinada al mejoramiento y mantenimiento de las vías rurales y urbanas del municipio el Villahermosa Tolima por una cuantía de \$11.800.6000.

De acuerdo a la revisión documental efectuada a la carpeta contractual, el señor LIBARDO ANTONIO ALZATE, persona o contratista que estaba operando la maquinaria (motoniveladora) el día 29 de julio de 2022, día del siniestro, se evidencia en ella, la existencia del acta de terminación anticipada y recibo final con fecha 5 de agosto de 2022, donde se observa que del valor contratado correspondiente a \$11.806.000, la alcaldía únicamente pago al contratista la suma \$806.000 equivalente al tiempo laborado del 19 de julio al 30 de julio en 2022 y un saldo sin ejecutar de \$11.000.000.


2.3. Contratos de suministro de combustibles vigencia 2022 y 2023

Se efectuó la revisión de los contratos que se detallan a continuación:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
CONTRATO 121 DE 2022 DEL 15 DE JULIO DE 2022	MARGARITA LÓPEZ GONZÁLEZ, R.L. Estación de servicio EL CUNDAY	Suministro de combustible, ACPM y lubricantes para vehículos encargados de la conservación de la infraestructura vial del municipio de VILLAHERMOSA TOLIMA	\$60.414.984.
CONTRATO 198 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022		\$ 13.722.080	
CONTRATO 064 DEL 21 DE ABRIL DE 2023		\$ 60.000.000	

2.4. Contrato de Alquiler de maquinaria "motoniveladora" CONTRATO No. 154 del 30 de agosto de 2022

De la misma manera se obtuvo información por parte del denunciante que, el municipio de Villahermosa Tolima suscribió el contrato No. 154 de fecha 30 de agosto de 2022, con el señor Diego Fernando Bohórquez Téllez, por un monto de \$27.900.000, y un plazo de ejecución de 45 días, que tenía como objeto contractual "*Contratar el alquiler de maquinaria pesada amarilla (motoniveladora) para el mejoramiento, mantenimiento, conservación y rehabilitación de la infraestructura vial urbana y rural del municipio de Villahermosa Tolima*", donde este ente de control evidenció, que el mismo no se ejecutó debido a la ola invernal (información suministrada por el secretario General y de

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023

Gobierno), dándole terminación por mutuo acuerdo, situación que se pudo constatar en la revisión del acta de liquidación anticipada del contrato, la cual hace parte de los papeles de trabajo de la presente diligencia.


De la misma manera se evidenció que la Administración municipal no realizó la respectiva publicación en el aplicativo SECOP de los documentos de ejecución y terminación del presente contrato, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Comunicación de Aceptación	COMUNICACION DE ACEPTACION		762 KB	1	02-09-2022 11:04 AM
Oferta Seleccionada	OFERTA SELECCIONADA		711 KB	1	02-09-2022 11:04 AM
Informe de evaluación	INFORME DE EVALUACION		525 KB	1	25-08-2022 02:07 PM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE		635 KB	1	24-08-2022 03:06 PM
Invitación	INVITACION PUBLICA		1.51 MB	1	19-08-2022 04:51 PM
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS		800 KB	1	19-08-2022 04:51 PM

el Proceso

3. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA

- ✓ Con relación al contrato 169 de 2022, se determina un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia Disciplinaria
- ✓ Revisado el expediente contractual número 122 del 19 de julio del 2022, este ente de control no evidencia daños contra la administración pública.
- ✓ El grupo auditor en la revisión de los contratos números 121, 198 de 2022 y 064 de 2023, realizó un análisis a los documentos soportes que hacen parte de estos procesos, con el objeto de verificar a que vehículos le están suministrando combustible, al hacerle seguimiento al suministro, se evidenció que no hay soportes de provisión de combustible para la Motoniveladora después de la fecha del siniestro, contrario a lo que se había reportado en la denuncia.
- ✓ Con relación al contrato 154 de 2022 el cual no se ejecutó y tampoco se publicó el acta de terminación, por lo que se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023

4. HALLAZGOS

4.1. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No. 01: Contratación de un servicio sin la debida justificación.

CRITERIO:


- Ley 610 de 2000; Artículo 3 y 4
- Ley 1952 de 2019; Artículo 38
- Leu 80 de 1993,
- Contrato 169 de 2022
- Documentos reclamación siniestro a la Aseguradora Previsora S.A.
- Documentos de pago de la aseguradora al contratista.

CONDICIÓN:

La Alcaldía de Villahermosa Tolima, mediante el proceso de Mínima cuantía número 046 de 2022, suscribió el contrato Nro. 169 de octubre 19 de 2022 con la empresa OSACONSTRUVIAS SAS, representada legalmente por el Señor RUBEN DARIO OSORIO MONTOYA, residente en la carrera 14 No. 121-09 barrio la cabaña vía al salado, Cel. 3153671253, correo electrónico: osaconstruviassas2012@gmail.com, el cual tenía como objeto contractual "ALQUILER DE BULDÓCER COMO APOYO AL SERVICIO DE RESCATE DE MOTONIVELADORA EN LA VEREDA LA URIBE DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA", por una cuantía de \$9.800.000.

Durante la etapa de trabajo de campo del presente año, la comisión auditora se percató mediante la revisión documental que, la alcaldía municipal de Villahermosa Tolima, el día 03 de agosto de 2022, reportó a la Previsora S.A compañía de seguros con NIT 860.002.400-2, el siniestro ocurrido el día 29 de julio del mismo año, hecho que se ocasiono con la caída a un abismo de la Motoniveladora RHINO de propiedad del ente administrativo, activo amparado por la póliza No. 1001747 expedida el día 25 de marzo de 2022, inmediatamente el municipio gestiona ante la aseguradora para iniciar su recuperación, seguidamente, la compañía solicitó a la alcaldía remitir tres cotizaciones para ocuparse del asunto:

Cotización	Proponente	Descripción	valor
1	TALLER GARCIA 93360218	2 GRUAS 1 CARRO MACHO 1 RETROEXCAVADORA	\$ 47.000.000
2	OSACONSTRUVIAS 9004922594-8	1 GRUA SENCILLA 1 BULDOCER D5 1 CAMA BAJA DOBLE TROQUE CON WINCHER 1 VOLQUETA Requiere que la administración suministre el servicio de retroexcavadora	\$ 38.000.000
3	TRANSGRUAS- 901.210.110.1	1 GRUA DOBLE TROQUE 2 GRUAS SENCILLAS Requiere que la administración suministre el servicio de retroexcavadora y de Bulldozer	\$ 25.000.000

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023

Al seguir con el análisis de las cotizaciones se pudo observar que, la alcaldía le sugiere a la aseguradora que la mejor opción para esta actividad la presenta el proponente OSACONSTRUVIAS, quien ofrece un kit de maquinaria compuesto por: Una grúa sencilla, un buldócer, una cama baja doble troque con wincher y una volqueta, además, dentro de la cotización el contratista requiere que la administración suministre el servicio de retroexcavadora.


Posteriormente, tomando la recomendación del municipio, la compañía de seguros mediante correo electrónico con fecha 31 de agosto de 2022, le informa a la administración municipal aprobar al oferente OSACONSTRUVIAS así: "una vez revisado el caso al interior de la compañía, conforme la cotización presentada la cual cubre los gastos necesarios del traslado de la maquinaria a un sitio seguro, del rescate por un monto de \$38.000.000 la compañía autoriza un anticipo del 50% sobre este valor presentado como anticipo al proveedor el cual asciende a la suma de \$19.000.000 mientras se formaliza la reclamación por los daños de la maquinaria", por lo que en la misma fecha, la alcaldía municipal remite los documentos legales del contratista que autorizó la previsorora.

De conformidad con lo anterior, la compañía de seguros efectuó los pagos pactados, al cumplirse con lo tratado.

Pagos efectuados por la previsorora al contratista OSACONSTRUVIAS

Fecha	Soporte	Concepto	Valor
2 de septiembre de 2022	Factura electrónica No. F1FE10 y soporte de transferencia del 29 de septiembre de 2022	" Servicio de transporte de carga por carretera y rescate de maquinaria amarilla SINIESTRO NÚMERO 20113 CASO ONBASE 264153 ESTA FACTURA CORRESPONDE AL 50% DEL VALOR CONTRATADO QUEDANDO PENDIENTE POR FACTURAR EL 50% RESTANTE".	\$19.000.000
15 de marzo de 2023	Factura F1FE18 – orden de pago 10239741 del 15 de marzo de 2022, a nombre de OSACONSTRUVIAS	Indemnización	\$19.000.000

Como se puede apreciar en los hechos anteriormente descritos, se puede observar que el municipio de Villahermosa Tolima contrato a "OSACONSTRUVIAS", para realizar el mismo objeto contractual "ALQUILER DE BULDÓCER COMO APOYO AL SERVICIO DE RESCATE DE MOTONIVELADORA EN LA VEREDA LA URIBE DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA", empresa misma contratada por la Previsorora S.A, el equipo auditor se percató que la cotización presentada por el contratista en mención ofrecía el servicio de un (1) buldócer D5, cabe recordar que el municipio fue quien sugirió a la aseguradora contratar los servicios de este oferente.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023

Así mismo, se procedió a la verificación de los documentos soportes, para determinar el cumplimiento contractual entre la alcaldía de Villahermosa Tolima y "OSACONSTRUVIAS", llegando a evidenciarse que, el mismo informe de actividades presentado ante la compañía previsora, es el mismo documento soporte que reposa en la carpeta del contrato, donde se describe las siguientes actividades ejecutadas:


Actividades ejecutadas en el contrato 169 de 2022			
fecha	Corredor Vial/Sector	descripción	Horas/Maquina
21/10/2022	INGESO LA URIBE PAVAS PARIBURRI	INGRESO EQUIPO	
22/10/2022	LA URIBE	APERTURA DE VIA PARA EL RESCATE	4
23/10/2022	LA URIBE	PUNTO DE APOYO PARA EL RESCATE	4
24/10/2022	LA URIBE	FUERZA DE ELEVACIÓN DEL EQUIPO	4
25/10/2022	LA URIBE	FUERZA DE ELEVACIÓN DEL EQUIPO	4
26/10/2022	LA URIBE	FUERZA DE ELEVACIÓN DEL EQUIPO	4
27/10/2022	LA URIBE	FUERZA DE ELEVACIÓN DEL EQUIPO	4
		6.000	24

Actividades ejecutadas en El rescate efectuado por la Previsora S.A.			
fecha	Corredor Vial/Sector	descripción	
21/10/2022	INGESO LA URIBE PAVAS PARIBURRI	INGRESO EQUIPO	
22/10/2022	LA URIBE	APERTURA DE VIA PARA EL RESCATE	
23/10/2022	LA URIBE	PUNTO DE APOYO PARA EL RESCATE	
24/10/2022	LA URIBE	FUERZA DE ELEVACIÓN DEL EQUIPO	
25/10/2022	LA URIBE	FUERZA DE ELEVACIÓN DEL EQUIPO	
26/10/2022	LA URIBE	FUERZA DE ELEVACIÓN DEL EQUIPO	
27/10/2022	LA URIBE	FUERZA DE ELEVACIÓN DEL EQUIPO	
			6.000

Con todos estos factores determinantes, este ente de control evidencia que el objeto del contrato No. 169 no se cumplió, toda vez que no hay evidencias del buldócer que se solicitó y contrato por parte de la alcaldía municipal, para que apoyara las labores de rescate.

Sin embargo, al no existir evidencias de la prestación del servicio, el ente administrativo si efectuó un pago total con cargo al contrato No. 169 de 2022, tal como se detalla en la siguiente tabla:

PAGO CONTRATO 169 DE 2022	
Factura Electrónica	F1FE15 – DEL 4/11/2022 \$9.800.00
PAGO 1 -	GPG - 2022001195 DE NOVIEMBRE 11 DE 2023(Transacción aprobada con el numero 833073295)
VALOR DEL PAGO	\$ 9.800.000
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR – SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA	\$ 45.200
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 171.072
RETENCIÓN DE IVA POR PAGAR IMPUESTO A LAS VENTAS	\$ 121.889
TOTAL, A PAGAR	\$ 9.461.839

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023

Teniendo en cuenta todo lo anterior, este ente de control determina que la administración municipal, incurrió con ello un presunto daño patrimonial en la suma de \$9.800.000, dado que la alcaldía de Villahermosa Tolima realizó el pago del contrato 169 de 2022, por concepto de "ALQUILER DE BULDÓCER COMO APOYO AL SERVICIO DE RESCATE DE MOTONIVELADORA EN LA VEREDA LA URIBE DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA, mismo objeto que anteriormente había asumido la aseguradora Previsora S.A. compañía de seguros.

CAUSA:

- Se evidencia la falta de mecanismos de control y seguimiento a la utilización de los recursos públicos.


EFFECTO:

- Impacto en el presupuesto de la entidad, ya que afecta directamente la disponibilidad de los recursos
- Gasto indebido con los recursos públicos.
- Posible detrimento al patrimonio público en cuantía de \$9.800.000, nueve millones ochocientos mil pesos.

4.1.1. CONTRADICCIÓN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL:

Mediante el oficio ALM-202309013 del 20 de septiembre de 2023, la Alcaldía de Villahermosa presenta escrito de controversia al Informe preliminar DCD-179- 2023-100, del 15 de septiembre de 2023, el cual contenía las observaciones resultantes de la Actuación Especial de Fiscalización en atención a la denuncia 05 de 2023 así:

"La cotización del servicio de rescate que forma parte del expediente del caso ONBASE 264153 STRO 20113:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA · la contraloría del ciudadano ·</p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023



900492594-8

Ibagué Tolima, 11 de agosto de 2022.

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA (TOLIMA)
NIT. 800 100 145-0

ASUNTO: Cotización

La Empresa Osa Construvias S.A.S se permite cotizar los servicios de rescate de **MOTONIVELADORA RHINO RM 123** de 14.3 toneladas identificada con **S/N RM123-902M3570**, ubicada en zona rural del municipio de **VILLAHERMOSA TOLIMA** más exactamente en vereda la **URIBE ALTA**, con acceso difícil por condiciones de vía, en la presente ofrecemos los siguientes servicios y condiciones:


Servicio de:

1. 1 grúa sencilla.
2. 1 buldócer Caterpillar D5.
3. 1 cama baja doble troque con wincher.
4. 1 volqueta para anclaje.
5. Equipamientos para el desarrollo de la actividad
6. Mano de obra para acondicionamiento de terreno y rescate del vehículo.

Condiciones:


1. Por parte de la administración o el contratante debe suministrar el servicio de retro pajarita, para garantizar acceso y trabajos en la zona de volcamiento.
2. Permisos de los dueños del predio donde se encuentra el vehículo para realización de brecha o trabajos de maquinaria en el punto.

VALOR TOTAL: el valor total del rescate es de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 38.000.000) IVA incluido y descuentos de contratación por parte de la alcaldía municipal de Villahermosa Tolima.


 Rubén Darío Osorio Montoya
 Representante Legal

Carrera 14 nº 121-09 Barrio La Cabaña Vía El Salado Ibagué - Tolima
 E-mail: osaconstruivias2012@gmail.com
 Cel. 3153671253 - 3144723944

Donde se evidencia que los servicios incluyen mano de obra para acondicionamiento del terreno y rescate del vehículo en el lugar donde sucedió el siniestro, sin embargo, cabe aclarar que para llegar a este punto ubicado en las coordenadas descritas en el expediente se deben recorrer varios kilómetros de red vial terciaria que no se encuentra en buenas condiciones y dado que dentro del servicio cotizado no se incluye el mantenimiento de puntos críticos de las vías terciarias del municipio lo cual es una labor propia del mismo, y no es responsabilidad de la aseguradora se requirió en su momento el contratar el servicio de apoyo que no estaba contemplado en el rescate del equipo. En atención a lo anterior, la Secretaría de Planeación evidencia la necesidad de realizar proceso de selección con el fin de contratar el servicio de ALQUILER DE BULDOCER COMO APOYO AL SERVICIO DE RESCATE DE MOTONIVELADORA EN LA VEREDA LA URIBE DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA, el cual desde el objeto se encuentra delimitado que el alquiler de este

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023

buldócer no tiene como fin atender el siniestro sucedido de manera directa, sino que en razón de que el rescate de la máquina era necesario y que el acceso para el sitio en que se encontraba no contaba con las condiciones propicias para lograr con éxito dicho rescate, se viabilizó la necesidad de realizar la contratación pertinente para apoyar dicho rescate.

El municipio para cubrir dicha necesidad atendiendo a la normativa vigente y de obligatorio cumplimiento da apertura a un proceso de selección pública bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, la cual, de acuerdo con lo señalado en el estatuto general de contratación pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, entre otros tiene como único factor de selección la verificación de requisitos de capacidad jurídica y técnica de la oferta que se presente con el menor valor, como lo vemos a continuación:


"(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.


8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. (...)"

Siendo así que tal y como se observa en el expediente contractual del proceso de selección de mínima cuantía 046 de 2022, la contratación de la firma OSACONSTRUVIAS SAS, sobreviene al municipio y es ajena a cualquier subjetividad o perspicacia de la cual se busque hacer suposiciones, ya que se realiza con arreglo de lo establecido en la normativa arriba señalada y bajo los procedimientos establecidos en la normativa vigente y el manual de contratación del municipio; y a la fecha no existe ninguna causal o razón que hubiese impedido al municipio suscribir contrato con el objeto ALQUILER DE BULDOCER COMO APOYO AL SERVICIO DE RESCATE DE MOTONIVELADORA EN LA VEREDA LA URIBE DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA con la firma OSACONSTRUVIAS SAS, aunque la misma haya sido seleccionada por la aseguradora para atender el siniestro.

Adicional a lo anterior, el informe emitido por parte de la Contraloría señala que verificados los expedientes del municipio y de la Previsora los soportes allegados por parte del contratista OSACONSTRUVIAS SAS para ambos casos refiere actividades iguales.

A este punto es menester aclarar a la Contraloría Departamental el hecho de que está hablando de dos entidades completamente diferentes que realizaron pagos por conceptos diferentes y en momentos diferentes, basados en diferencias sustanciales como las que veremos a continuación:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023

1. Naturaleza jurídica del hecho constitutivo de obligaciones

El municipio contrae obligación con la firma OSACONSTRUVIAS SAS a través de contrato celebrado con arreglo de la normativa vigente en atención a una necesidad expresada y delimitada desde el objeto del contrato como lo es ALQUILER DE BULDOCER COMO APOYO AL SERVICIO DE RESCATE DE MOTONIVELADORA EN LA VEREDA LA URIBE DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA, es decir que nunca desde el municipio ni la dependencia solicitante de la entidad se contempló que el alcance del objeto del contrato 169 de 2022 incluiría el rescate de la motoniveladora propiamente dicho.

Mientras que la Previsora a través de la comunicación en que se le informa del siniestro, de acuerdo con los amparos pactados en el contrato de seguro conoce que su obligación con OSACONSTRUVIAS SAS tiene como finalidad el rescate de la máquina.

2. Momento de la presentación de documentos para pago

Como se evidencia dentro de la información recolectada y que fue objeto de análisis del Informe de la Contraloría, el pago del contrato 169 de 2022 efectuado por parte del municipio a la firma OSACONSTRUVIAS SAS se dio en el año 2022 en el mes de noviembre y el de la Previsora fue hasta el mes de marzo de 2023, por lo que era imposible que, a la fecha de pago del contrato 169 de 2022, el municipio conociera los soportes con que se haría exigible el pago reconocido por parte de la aseguradora, si bien en los expedientes se observa similitud en las labores pagadas, los momentos en que se presentaron fueron diferentes.

3. Gestión de la supervisión del contrato 169 de 2022


La entidad al momento de realizar la supervisión del contrato de acuerdo con lo revisado en el expediente contractual, se actuó siempre con base en las funciones y deberes que reviste la supervisión, desde el punto de vista legal, así como desde lo establecido en el Manual de Supervisión aprobado por la entidad, por lo que en ningún caso hubo lugar a falta fiscal y/o disciplinaria, ya que la antijuridicidad de la falta disciplinaria nace cuando afecte el deber funcional sin justificación alguna es decir que existiere una ilicitud sustancial, la cual recayera en el actuar del servidor público.

Dicha ilicitud no se dio en el contrato 169 de 2022, por cuanto de su expediente puede establecerse el cumplimiento cabal de la labor de supervisión del municipio, la cual se ejerció a partir de los documentos idóneos y con la competencia de que se revestían, sin tampoco en ningún caso extralimitarse.

Frente a la ilicitud sustancial y el deber funcional, el Consejo de Estado en sentencia 00679 de 2018 señaló:

"(...)

Como se observa, el concepto de ilicitud sustancial de la falta disciplinaria concuerda con el criterio de afectación del deber funcional, antes explicado. Esto quiere decir que, desde la perspectiva constitucional, solamente podrán ser clasificadas como faltas disciplinarias aquellas conductas u

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023

omisiones que interfieran en el adecuado ejercicio de la función asignada por el ordenamiento jurídico al servidor público respectivo.

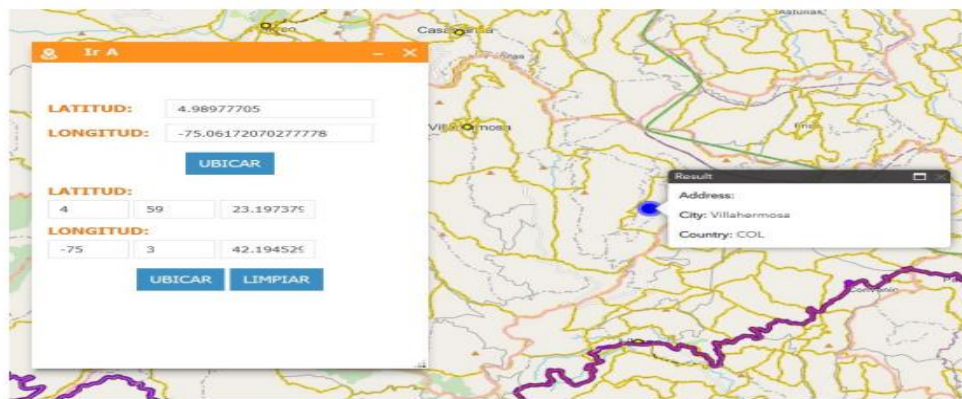
(...)

las conductas que pertenecen al ámbito del derecho disciplinario, en general, son aquellas que comportan quebrantamiento del deber funcional por parte del servidor público. En cuanto al contenido del deber funcional, la jurisprudencia ha señalado que se encuentra integrado por (i) el cumplimiento estricto de las funciones propias del cargo, (ii) la obligación de actuar acorde a la Constitución y a la ley; (iii) garantizando una adecuada representación del Estado en el cumplimiento de los deberes funcionales. Se infringe el deber funcional si se incurre en comportamiento capaz de afectar la función pública en cualquiera de esas dimensiones. El incumplimiento al deber funcional es lo que configura la ilicitud sustancial que circunscribe la libertad configurativa del legislador, al momento de definir las faltas disciplinarias. (...)"


En razón de lo anterior, es importante señalar que el reconocimiento del pago al contratista se dio en virtud de que atendió la necesidad descrita en el contrato desde su objeto que como ya se dijo no fue propiamente el rescate de la maquinaria, pues este se sobreentiende que se encontraba a cargo de la Previsora.

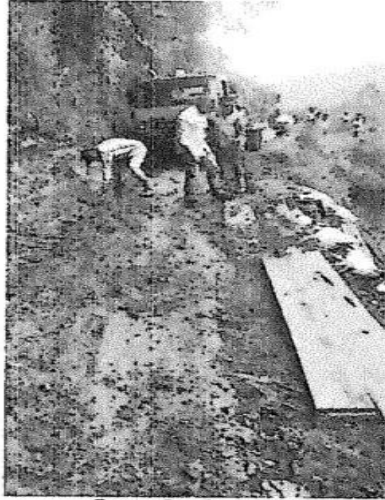
4. Actividades ejecutadas por parte del contratista

Como se observa en el informe de cumplimiento de actividades se realizan acondicionamientos en otros puntos en la ruta de ingreso al punto donde se encontraba la motoniveladora: como es el caso del punto ubicado en la vereda Julia Bagazal donde hay pérdida de banca y el equipo buldócer debe realizar una ampliación en la zona:



Fuente: [Sistema de Información Vial \(invias.gov.co\)](http://Sistema de Información Vial (invias.gov.co))


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023



Fuente: Osa Construvias



Revisados los informes presentados por el contratista se puede establecer que en virtud a que las labores fueron realizadas por parte del mismo contratista quien seleccionó la Previsora y quien luego de un proceso licitatorio le fue adjudicado el contrato 169 de 2022 por parte del municipio, no obstante las actividades cubiertas a través de los pagos realizados por parte del municipio son distintas en virtud de que la necesidad del municipio no es la misma que la de la aseguradora, lo cual se puede evidenciar en el informe final para presentado por parte de OSACONSTRUVIAS SAS como obra a folio 207 a 217 del expediente contractual verificado en la visita de campo, el cual se limita a describir las labores llevadas a cabo para el rescate de la maquinaria y no describe en ningún momento el apoyo a dicho rescate el cual estaba a cargo del municipio, puesto que no era obligación, ni necesidad, ni se encontraba dentro de los amparos cubiertos por la aseguradora la Previsora realizar arreglo del sector para poder acceder al lugar del siniestro, es decir que si al momento del rescate la aseguradora evidencia que no hay manera de acceder por su medio a llevar a cabo esta actividad hubiera podido negarse a realizarla ya que no es la adecuación de una vía o punto de acceso una responsabilidad que recaiga sobre ella

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023

Finalmente debe concluirse que ante la falta de análisis del informe respecto de las anteriores condiciones específicas no puede endilgarse que el municipio o alguno de sus representantes, funcionarios o colaboradores recayera en responsabilidad fiscal pues como ya se pudo evidenciar el pago realizado a través de la obligación contraída por el contrato 169 de 2022 por parte del municipio cuenta con soporte y viabilidad para haber sido realizado y que a través del mismo se cubrió la necesidad planteada desde la dependencia solicitante como lo fue la Secretaría de Planeación y Obras Públicas y en ningún caso es óbice para suponer cualquiera de los hechos que señala el informe y que como ya se demostró no son constitutivos de responsabilidad fiscal; por lo que solicito a la Contraloría Departamental abstenerse de abrir proceso en contra del municipio de Villahermosa Tolima o alguno de sus funcionarios en virtud de lo plasmado en dicho informe.


4.1.1. PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA SOBRE LA RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 02.

Una vez analizado el escrito de controversia remitido por la administración municipal de Villahermosa Tolima, la contraloría departamental del Tolima, determina que:

si bien es cierto la Alcaldía manifiesta que la Contratación efectuada bajo el contrato 169 de 2023, se realizó debido a que para llegar a este punto ubicado en las coordenadas descritas en el expediente se deben recorrer varios kilómetros de red vial terciaria que no se encuentra en buenas condiciones y dado que dentro del servicio cotizado no se incluye el mantenimiento de puntos críticos de las vías terciarias del municipio lo cual es una labor propia del mismo, y no es responsabilidad de la aseguradora se requirió en su momento el contratar el servicio de apoyo que no estaba contemplado en el rescate del equipo; también lo es, que en los estudios previos del mismo contrato no se dejó claro la necesidad del servicio de contratar un apoyo de alquiler de buldócer, toda vez que en los mismos no se tuvo en cuenta los servicios cubiertos por la aseguradora, dentro de las cuales ya estaba contemplado contratar un buldócer.

Aunado a lo anterior al comparar los servicios prestados, por el contratista, pagado y cubierto con la póliza No. 1001747 expedida el día 25 de marzo de 2022 por la aseguradora "La Previsora", con los servicios pagados dentro del contrato 169 de 2022, se observa que el informe presentado por el contratista OSACONSTRUVIAS, tanto a la aseguradora como a la Administración Municipal corresponde a las mismas actividades detalladas, tal y como se evidencia en el registro fotográfico, coordenadas o punto Georeferencial, que es exactamente igual en los dos informes.

Evidenciando con ello que el contratista recibió un doble pago por el mismo servicio prestado de un Buldócer D5.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03
		FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023

Con lo anterior se vislumbra un presunto detrimento al patrimonio público por una cuantía de \$9.800.000, teniendo en cuenta que el objeto contratado por la administración municipal, ya estaba incluido dentro de los servicios autorizados por parte de la Aseguradora al Contratista.

La Administración Municipal, no allega soporte alguno, que permita inferir a este ente de control la veracidad de los hechos manifestados en el escrito de controversia, siendo que las mismas difieren en su totalidad con lo consignado en el expediente contractual No. 169 de 2022.

De la misma manera cabe resaltar que se evidencia trasgresión a la moralidad administrativa e inadecuada gestión fiscal, toda vez que tal como se muestra en la siguiente imagen, la Alcaldía Municipal textualmente indica que la propuesta más apta la tiene OSACONSTRUVIAS así "Se hace la aclaración que el municipio no cuenta con equipo bulldozer dentro de su kit de maquinaria por lo tanto se descartan los proponentes que han solicitado este apoyo por parte de la alcaldía y la administración considera la propuesta más apta dentro de las ofertas que no requieren recursos con los que no cuenta para lo cual la de menor valor es la del proponente OSACONSTRUVIAS identificado con el nit 90049 2594 -8"



ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA
 NIT 800.100.145-0
 CÓDIGO: 300-10-01



Villahermosa Tolima, 18 de agosto de 2022

Señores
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
 NIT.860.002.400-2

Referencia: Póliza No. 1001747 No. Caso 264153

Asunto: SINIESTRO DEL 29 DE JULIO DE 2022 DEL EQUIPO MOTONIVELADORA VILLAHERMOSA TOLIMA POLIZA TODO RIESGO 1001747 (SOLICITUD LIQUIDACIÓN GASTOS DE RESCATE)

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar la liquidación del gasto del rescate según el amparo contratado bajo la Póliza No. 1001747 al proveedor que consideramos más apto. **OSACONSTRUVIAS** identificado con NIT **900492594-8** por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 38.000.000) IVA incluido** por el rescate de la MOTONIVELADORA RHINO RM 123 de 14.3 toneladas identificada con S/N RM123- 902M3570, ubicada en zona rural del municipio de VILLAHERMOSA TOLIMA más exactamente en vereda la URIBE ALTA,

Para determinar el valor del presupuesto oficial y con el ánimo de realizar un estudio de mercado completo que garantice y soporte el valor del presupuesto oficial, se solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas y/o personas naturales.

COTIZACIÓN	PROponente/NIT	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	TALLER GARCIA/93360218	2 GRUAS 1 CARRO MACHO 1 RETROCAVADORA	\$47.000.000
2	OSACONSTRUVIAS/900492594-8	1 GRUA SENCILLA 1 BULDOZER D5 1 CAMA BAJA DOBLE TROQUE CON WINCHER 1 VOLQUETA	\$38.000.000
3	TRANSGRUAS/901.210.110-1	1 grúa doble troque 2 grúas sencillas	\$25.000.000


Se hace la aclaración que el municipio no cuenta con equipo bulldozer dentro de su kit de maquinaria, por tanto, se descarta los proponentes que han solicitado este apoyo por parte de la alcaldía y la administración considera la propuesta más apta dentro de las ofertas que no requieren recursos con los que no se cuenta, para lo cual la de menor valor es la del proponente **OSACONSTRUVIAS** identificado con NIT **900492594-8**.

Quedamos atentos a que documentos son requeridos para el trámite de la liquidación del gasto del rescate

Anexos: (Cotizaciones Folios03)

Cordialmente,


CESAR AUGUSTO RESTREPO
 REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA
 CC93.011.262

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023

Por todo lo anterior este ente de control **CONFIRMA** la observación administrativa con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria No. 1, procediendo a elevar la misma a Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

4.2. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 02:

CRITERIO:

- ✓ *Decreto 1082 de 2015; ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.*
- ✓ *La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente determina lo siguiente; El Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos. El SECOP es el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos, los entes de control y la ciudadanía en general.*
- ✓ *Ley 1150 de 2007, artículo 20*
- ✓ *Ley 734 de 2002; Modificada por la LEY 1952 DE 2019, en el ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público, numeral 1.*

Condición:

De conformidad con la revisión efectuada al proceso contractual Nro. 154 de 2022, suscrito el 30 de agosto de 2022, la Contraloría Departamental del Tolima verificó que la Alcaldía de Villahermosa Tolima, no cumplió con la obligación de publicar dentro de los términos establecidos por la norma, los documentos que hicieron parte del proceso contractual mencionado, en el aplicativo SECOP, situación que se evidenció al realizar la trazabilidad.


Cabe recordar que aunque se terminó por mutuo acuerdo de manera anticipada, esta actuación tampoco se publicó en el SECOP.

Causa:

Inadecuados procedimientos y ausencia de publicación de documentos que hacen parte de procesos contractuales, que exigen el cargue o publicación de cada una de las modificaciones o documentos que se generen a su cargo.

Efecto:

Incumplimiento de disposiciones generales y de ley, establecidos en la normatividad y en el principio de publicidad y transparencia como lo establece la ley de contratación estatal, toda vez que se desconoce su ejecución o inexistencia de la misma, sin posibilidad de un seguimiento adecuado a su desarrollo técnico, físico, financiero, presupuestal y jurídico.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023

4.2.1 CONTRADICCIÓN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL:

La entidad en cuanto a la publicidad en la Plataforma Secop I de los diferentes de los documentos que hacen parte integral de los procesos contractuales N° 169 y 154 de 2022, viene estableciendo planes de mejora de conformidad a la auditoría realizada a toda la contratación de la vigencia 2022, por parte del mismo ente de control. En ese orden de ideas se solicita al ente de control verificar los antecedentes del ente objeto de control fiscal en la misma entidad, por cuanto sobre el mismo aspecto ya obra pronunciamiento por parte de la Contraloría departamental del Tolima.

4.2.2. PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA SOBRE LA RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA):


Una vez revisado los argumentos expuestos para esta observación, en la cual la Contraloría Departamental del Tolima determina que la administración municipal no público el acta de terminación anticipada del presente contrato, tal, como lo establece la normatividad vigente y dado a que no existe soporte que dé cuenta a la presentación de un plan de mejoramiento por estos mismo hechos tal como lo menciona en el escrito de controversia, se procede a elevar esta observación a hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF


Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor	Referenciación
1. Administrativos	2		4.1. y 4.2
2. Disciplinarios	2		4.1 y 4.2
3. Penales			
4. Fiscales	1	\$9.800.000	4.1.

De conformidad con la **Resolución No. 762 del 29 de diciembre de 2022**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, los sujetos de control deberán elaborar el plan de mejoramiento en el formato F-07 CDT FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co, el cual deberá contener las acciones para todos los hallazgos formulados en el respectivo informe, sin perjuicio de la incidencia que se le haya dado, de igual manera deberá elaborar y remitir a la Contraloría Departamental del Tolima, el avance en la ejecución de las acciones en el formato que para tal efecto se asigne en la plataforma SIA CONTRALORIA, en las fechas establecidas en la referida Resolución.

El Plan debe enviarse a la ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 7º de la Gobernación del Tolima y al correo electrónico

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023

ventanillaunica@contraloriadetolima.gov.co, en un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.


CAROLINA GERALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima


CLARA INÉS SANABRIA BÁEZ
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente


 Revisó: LACC - contratista